



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO, META**

PROCESO : INTERDICCIÓN
DEMANDANTE : MARÍA ESPERANZA CRISTANCHO
RADICADO : 2017-00227

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 28 de septiembre de 2017. Al Despacho la presente demanda para resolver lo que corresponda. Sírvasse proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, tres (3) de octubre de dos mil diecisiete (2017)

Se **REQUIERE** a la parte actora para que dentro del término de treinta (30) días acredite el diligenciamiento del edicto emplazando a las personas que se crean con derecho a ejercer el cargo de guardador de DEIBER DAVID CAICEDO CRISTANCHO y/o acreditar el diligenciamiento de la publicación del aviso de la declaración de interdicción provisoria y/o presentar el inventario de los bienes del pretenso interdicto por parte de la guardadora provisoria, so pena de dar aplicación a lo establecido en el artículo 317 del Código General del Proceso, es decir, declarar la terminación de las presentes diligencias por desistimiento tácito.

NOTIFIQUESE

ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO
Juez


**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 22 del

04 OCT 2017
LEIDY YULIETH MORENO ÁLVARES
Secretaria